Al contestar cite este número

Radicado No:
20213130000232811

Medellín, 2021-11-19

Doctor
PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia
Departamento de Antioquia
Calle 42B # 52-106 Piso 10, oficina 1003
Medellín, Antioquia

Asunto: Requerimiento –verificación condiciones de calidad CDI “Rosita Callejas”

Cordial saludo,

De conformidad con las facultades de supervisión conferidas en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo 05004632021, suscrito entre ICBF y el Departamento de Antioquia el 04 de marzo, que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado “De Cero a Siempre” y de la Política Departamental “Buen Comienzo Antioquia”, a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia”, y de acuerdo a la “Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia”, que confiere las facultades de:

o EXIGIR en todo momento la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual podrá efectuarse a través de los requerimientos que deberán llevarse a cabo al momento de identificarse el presunto incumplimiento contractual, garantizando el cumplimiento de los principios y garantías procesales.

o ADOPTAR las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de efectuada la contratación, y la “Guía para el Ejercicio de

Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF" vigentes.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Cláusula Segunda. 2.2. Compromisos Generales del Departamento.

(…)

"4. Garantizar que los operadores de la contratación derivada den cumplimiento a los lineamientos técnicos, manuales, guías, formatos establecidos por el ICBF para la prestación del servicio integral a la primera infancia"

La Cláusula segunda numeral 2.3 Compromisos Específicos del Departamento.

(…)

7. "Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios derivados que suscriba con terceros para la ejecución del presente convenio interadministrativo."

"Cláusula Vigésima Séptima. Indemnidad: El Departamento, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio.

HECHOS:

El día 2 de noviembre de 2021, Lina Marcela Restrepo Quintero y Daniel Matallana Granada Profesionales de acompañamiento a la ejecución contractual del convenio interadministrativo, realizaron visita de verificación de condiciones de calidad a la unidad de servicio del Municipio de San Rafael, Centro de Desarrollo Infantil "Rosita Callejas" administrado por Corporación Educativa Para El Desarrollo Integral – Coredi, en la además se constató queja interpuesta por integrantes del comité de control social respecto a irregularidades en el servicio, encontrando las siguientes situaciones:

PRIMERO: La UDS No cuenta con puntos de lavado de manos acondicionado con jabón Líquido, ni disponen de toallas de papel.

SEGUNDO: En los espacios de alimentación no se identificó demarcación de rutas de ingreso, salida ni en el suelo que eviten aglomeración, además no se da cumplimiento a lo

que establecieron en el protocolo de bioseguridad en cuanto a tiempos de alimentación observando cuatro niños y niñas ubicados por mesa.

TERCERO: La unidad de servicio cuenta con botiquines desactualizados a las orientaciones vigentes de la Guía Orientadora para la compra de dotación de ICBF y los extintores están vencidos.

CUARTO: Se identificó en aula pedagógica número 5 el desarrollo de prácticas escolarizantes; niños haciendo planas (círculos) justificado en la preparación para el transito armónico de los niños, esta actividad no responde a lo relacionado en el proyecto pedagógico, los niños y niñas desarrollan la actividad de manera libre, no se evidencia actividad intencionada ni motivación al proceso de transito armónico de los niños de educación inicial a formal.

QUINTO: En el momento de la verificación documental se escucharon dos gritos dirigidos a los niños uno; por el uso de tapabocas, y el otro; reclamando atención por parte de ellos, en la visita no se logró identificar de que aula provenía.

SEXTO: En el momento de la alimentación, la UDS no entrega a los beneficiarios bolsas de papel o resellables para disponer el tapabocas.

SÉPTIMO: En el sistema de información cuéntame no registra vinculado perfil de coordinador para esta unidad de servicio, sin embargo, el talento humano reconoce a la señora Victoria Toro como la coordinadora del CDI.

OCTAVO: Se verificó con diferentes personas del talento humano el reclamo interpuesto por los integrantes del comité de control social constatando lo siguiente:

- El talento humano en ocasiones asume la compra de elementos de bioseguridad como lo es el alcohol y el tapabocas.
- Talento humano ha comprado de su salario elementos para limpieza y desinfección del CDI como lo ha sido bolsas y límpido y a la fecha estos dineros no han sido reconocidos.
- En el pedido al proveedor de alimentos se genero un error por parte del talento humano faltando 5 kilos de carne para complementar el mercado y auxiliar en nutrición debió asumir la compra por un valor de $110.000 que a la fecha no han sido reconocidos.
- Talento humano es quien asume el gasto de transporte de AAVN desde la bodega hasta el CDI por un costo de $6.000.

- El personal refiere que se han sentido “humillados e irrespetados” por parte de la Señora Victoria Toro y refieren que utiliza un tono poco adecuado y amenazas como “si no les gusta, ahí esta la puerta” por lo que sienten desmotivación.

NOVENO: En el marco del convenio interadministrativo 0410 de 2019, se hizo compra de dotación para Sala Cuna del CDI Rosita Callejas y en la visita se evidenció que en atención presencial no se está atendiendo niños y niñas menores de dos años, encontrando la dotación almacenada en bodega, al indagar al talento humano por los motivos de la no atención a los niños y niñas, estos informan que se debe a una instrucción de la Entidad Administradora del servicio (Coredi) además de informar que el CDI cuenta con lista de espera para atender este grupo etario.

SOLICITUD:

De acuerdo con los hechos narrados, en ejercicio de mis facultades como supervisora delegada para la ejecución de este convenio, solicito a la Secretaria de Inclusión Social y Familia y a la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, adelantar las gestiones necesarias tendientes a:

PRIMERO: Adecuar un punto de lavado de manos acondicionado con jabón Líquido y toallas de papel, acorde a la normatividad vigente de Bioseguridad tanto para el personal como para los participantes de la UDS.

SEGUNDO: implementar jornadas de sensibilización con las EAS frente al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención y control del covid 19 y actualizar la demarcación de la UDS con los acrílicos o avisos correspondientes a los hallazgos del segundo numeral de los hechos narrados.

TERCERO: Realizar la respectiva actualización de los botiquines de acuerdo a las orientaciones vigentes de la Guía Orientadora para la compra de dotación de ICBF, al igual que se deberá de realizar la recarga y actualización de los extintores de la UDS.

CUARTO: Cesar de manera inmediata el desarrollo de prácticas escolarizantes que no vayan acorde a la preparación para el transito armónico de los niños de educación inicial formal, o que no esté relacionado en el proyecto pedagógico.

QUINTO: Realizar una jornada de sensibilización para todo el personal sobre prácticas relacionadas al buen trato y respeto a los niños y niñas participantes.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

SEXTO: Realizar la entrega a los beneficiarios bolsas de papel o resellables para disponer el tapabocas al momento de participar de la alimentación o en su defecto dar las explicaciones del por qué no se está llevando a cabo la práctica detallada en el mismo numeral de los hechos narrados.

SÉPTIMO: Realizar la actualización respectivo en el sistema de información cuéntame del perfil de coordinador para esta unidad de servicio además de contar con la relación técnica completa.

OCTAVO: Realizar la devolución que corresponda al talento humano asumido en la compra de elementos de bioseguridad como lo es el alcohol y el tapabocas, limpieza y desinfección del CDI.

De igual modo, realizar la devolución del dinero al talento humano que corresponda la suma de $110.000 por el concepto de 5 kilos de carne para complementar el mercado además de la devolución de la totalidad de los gastos asumidos de transporte de AAVN desde la bodega hasta el CDI por parte del Talento Humano.

NOVENO: Promover un espacio con la EAS y el talento humano en aras fortalecer clima laboral y motivar jornadas de bienestar laboral al interior de la UDS.

DECIMO: Exponer las razones por las cuales en atención presencial se dio la instrucción de inhabilitar el espacio de sala cuna del CDI a sabiendas que la unidad de servicio cuenta con dotación completa y nueva para adecuar la sala y lista de espera para este grupo etario.

Además de reorganizar la estructura de atención para la próxima vigencia en la que se adecue nuevamente la sala cuna y se brinde atención a los niños menores de dos años.

Para la respuesta se concede un término perentorio de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibo.

Atentamente,

CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Supervisora Convenio 05004632021

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Daniel Matallana Granada - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Elaboró: Lina Marcela Restrepo Quintero- Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma